



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1820

DECRETO 110

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto 094 de fecha 14 de mayo de 2019, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, designó como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, por un período de siete años, contados a partir de su designación y toma de protesta, que concluye el 13 de mayo de 2026.

II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 9 de octubre de 2024, se dio trámite a la renuncia presentada por el ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectos a partir del 1° de octubre del mismo año. Misma que fue turnada a la Junta de Coordinación Política, para los efectos correspondientes.

III. Derivado de ello, el 23 de marzo de 2025, la Junta de Coordinación Política, emitió la Convocatoria para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Documento que prevé en su Base Sexta que, una vez concluida la etapa para el registro de las y los aspirantes, corresponderá a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales realizar la revisión de la documentación comprobatoria entregada, a efecto de determinar el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para el cargo respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

IV. Que el período de registro de los aspirantes corrió del lunes 28 de abril al viernes 2 de mayo del año 2025, habiéndose recibido las inscripciones de las siguientes personas:

ASPIRANTES

Mtro. Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez

ASPIRANTES
Lic. María José Bustillos Gómez
Lic. Jorge Alberto Franco Zurita
Lic. Diego Francisco Ramón Campos

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remitió la documentación recibida a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, el 5 de mayo del presente año, para su revisión y acreditación de los requisitos requeridos.

V. Con fecha 6 de mayo del año 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en términos del artículo 98, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y las bases Sexta y Séptima de la Convocatoria, llevó a cabo la revisión de la documentación recibida y emitió el acuerdo por el cual se determinó que las personas aspirantes registradas cumplieron con los requisitos exigidos para el cargo, señalándose el día 7 de mayo de 2025, para llevar a cabo sus entrevistas ante el citado órgano legislativo.

VI. Concluido el desahogo de las entrevistas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió el Dictamen por el que se determina que las personas registradas como aspirantes, son aptas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. El Dictamen descrito en el punto anterior, fue remitido a la Junta de Coordinación Política, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la misma fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Base Octava de la Convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para designar al titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XVIII, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO. Que en términos de las disposiciones constitucionales y legales citadas en relación con la convocatoria a que se refiere el antecedente III del presente Dictamen, el Congreso del Estado debe designar a la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la renuncia presentada por el ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, con efectos a partir del 1° de octubre del mismo año.

CUARTO. Que el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, respecto al procedimiento para realizar la designación mencionada, dispone:

Artículo 98. *La designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:*

I. La JUCOPO expedirá la convocatoria para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente;

II. La convocatoria será abierta a toda la ciudadanía, contendrá las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer las personas aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;

III. Para ser titular del Órgano Interno de Control de alguno de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;

IV. La convocatoria pública para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, deberá publicarse en la página oficial de internet del Congreso, en un periódico de los de mayor circulación del Estado y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado;

V. Una vez abierto el período a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, y la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos correspondientes; la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso entregará los expedientes a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, misma que se encargará de

realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo respectivo;

VI. En caso de que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, determine que alguna de las personas aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, mediante acuerdo por escrito, con el señalamiento del o los requisitos incumplidos;

VII. La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, elaborará un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página Oficial de Internet del Congreso y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Tabasco, que contendrá lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;*
- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación; y*
- c) El día y hora cuando tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;*

VIII. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión sesionará con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votadas, y que se hará llegar a la JUCOPO;

IX. La JUCOPO atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de la Comisión, someterá al Pleno la propuesta del nombre de la o el candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;

X. En la sesión correspondiente del Congreso, se presentará al Pleno la propuesta a que se refiere la fracción anterior, y se procederá a su discusión y votación por las dos terceras partes de los y las Diputadas presentes; y

XI. Aprobado el dictamen, la persona candidata cuyo nombramiento se apruebe en los términos del presente Capítulo, rendirá la protesta

constitucional ante el Pleno o Comisión Permanente del Congreso en la misma sesión, o en la inmediata siguiente.

QUINTO. Que, en términos de la Base Tercera de la Convocatoria, los requisitos exigidos para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son:

I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación;

II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación;

IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

V. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;

VI. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación;

VII. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IX. No haber sido condenado por delito doloso;

X. No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; y

XI. No ser ministra o ministro de culto religioso.

También se indicó que, para acreditar tales requisitos, las y los aspirantes debían anexar a su solicitud de registro, en términos de la Base Cuarta de la referida Convocatoria, la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la persona aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

b) Copia certificada del acta de nacimiento y copia de la credencial para votar;

c) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;

d) Copia del Título Profesional;

e) Constancia de no inhabilitación como servidor o servidora pública;

f) Constancia de no antecedentes penales;

g) Constancia de laicidad;

h) Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultada en el siguiente link <https://rmoa.dif.gob.mx/>.

i) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

j) Escrito en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación; y

k) Escrito de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

SEXTO. Que, agotadas las etapas de registro, revisión y determinación de los requisitos exigidos en la ley y en la convocatoria, así como el desahogo de las entrevistas, en términos de los antecedentes precisados, la Comisión Ordinaria de Gobernación y

Puntos Constitucionales hizo llegar a ese Órgano de Gobierno el Dictamen que contiene el listado de las personas aspirantes que reúnen los requisitos y que son aptos para ser designados en el cargo.

SÉPTIMO. Que, conforme al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se determina que las personas registradas como aspirantes que son aptas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las siguientes:

ASPIRANTES
Mtro. Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez
Lic. María José Bustillos Gómez
Lic. Jorge Alberto Franco Zurita
Lic. Diego Francisco Ramón Campos

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta de Coordinación Política, atendiendo el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, someter al Pleno la propuesta de la persona que considere la o el candidato idóneo para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENO. Que en términos del considerando que antecede, los integrantes de ese Órgano de Gobierno con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la propuesta de la persona que se considera como idónea para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO. Que, para tales efectos, ese órgano de gobierno procedió a determinar el nombre de la persona que se propondría al Pleno, para ocupar dicho cargo, a través del sistema de voto ponderado tal y como lo dispone el artículo 53, párrafo noveno, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en razón de que las personas registradas reunían los requisitos exigidos y cumplían con el perfil requerido.

En ese sentido, derivado de las deliberaciones y valoración de los requisitos, análisis curricular, trayectoria, conocimientos, así como del desempeño de las personas aspirantes en las entrevistas realizadas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión de fecha 8 de mayo de 2025, realizaron el proceso de votación descrito, obteniéndose como resultado que fue designado el C. Jorge Alberto Franco Zurita, como la persona idónea para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO PRIMERO. Que en términos de las adecuaciones aprobadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de simplificación orgánica, que prevén entre otras cosas la eliminación de organismos, órganos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como su integración en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia; el período de ejercicio de la persona designada como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dará inicio a partir de su designación y toma de protesta y concluirá con la extinción del referido órgano autónomo, en términos de los transitorios Segundo y Cuarto del Decreto 090, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Suplemento J del Periódico Oficial del Estado número 8612.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 110

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 97, 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y transitorios Segundo y Cuarto del Decreto 090, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Suplemento J del Periódico Oficial del Estado número 8612, designa como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública al C. Jorge Alberto Franco Zurita cuyo ejercicio dará inicio a partir de su designación y toma de protesta y concluirá con la extinción del referido órgano autónomo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con la Base Décima Primera de la Convocatoria a que se refiere el antecedente III del presente Decreto, el C. Jorge Alberto Franco Zurita, deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.


Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.


EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

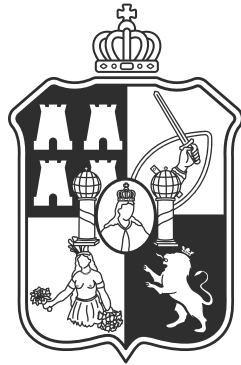
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO


JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO


JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: oOeBRj6RTJJ7cSIBjdnZsDYvYb6090xlgEbZ3k0BAKxNfiWIVbOM3xYzp31z2YfRfr3SHvVe2bZ
UT9dqHyuFggRUMl2GEOqfI65UT5k4qtLdKuofvZvRmmNbD4H5mK04UtCqmDJ0+XW9qdHVTSKzqeX4+YnVT3Z
1hReGUwb/RDVINiNlytMwkqYRLi4J/i357/9MKxL+vkfgK3ZQNEP7IEdgxHdlH63N8oZyZ4SwgVzIO4sl381RiSo3F7j
o0GlrGJ/eB6gO/eLLKQ9RtRIQelOUdu54S/aCfetY5ZXEEYOX9z/h4GPFIBuWmF3mul6TRRErcgJkuIEHVmYQQL
HIWQ==